CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CI - 2023329242

Bogotá, 2023/06/23

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	EXPEDIENTE: 2021 – H009 auto de cierre probatorio y traslado para alegar No. 2022343989, de fecha 22 de septiembre 2022.
INTERESADOS	Investigado: Sandra Esperanza Lamus Lasso, identificada con CC. No. 1032430593, ubicada en la Calle 10 No 4-50, del Municipio de Mosquera – Cundinamarca

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este **AVISO** se notifica del auto mediante el cual se cierra la etapa probatoria y se da traslado para alegar No. 2022343989, de fecha 22 de septiembre 2022, al prestador de servicios de salud denominado Sandra Esperanza Lamus Lasso, identificada con CC. No. 1032430593, ubicada en la Calle 10 No 4-50, del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Contra este auto no procede recurso alguno como lo establece el inciso segundo del artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

La presente notificación se hace en virtud de que la citación enviada al prestador por correo electrónico y este no cuenta con anotación que demuestre que pudo acceder al documento según el certificado de comunicación electrónica de la empresa 472 de fecha Guía No. 90981206-S y el envió físico fue devuelto con la anotación de YG291952494CO y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Igualmente se comunica que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de cierre probatorio, puede presentar los alegatos de conclusión que se pretenda hacer valer, según lo previsto en el artículo 2.5.3.7.17. del Decreto 780 de 2016 y artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 29 JUN 2023, hasta el día 06 JUL 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA SIERRA RIOS
Director Operativo (E)

Proyecto: Jose Antonio Rangel.
Reviso: Beyanith Gutiérrez Roa

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2022343989

AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR
No. 2022343989
22 DE SPETIEMBRE DE 2022
EXPEDIENTE: 2021- H009

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DEL 2001, LA LEY 1437 DEL 2011,EL DECRETO NACIONAL 780 DEL 2016 ARTÍCULO 2.5.3.7.19, EL DECRETO ORDENANZAL No. 0437 DEL 2020 ARTICULO 191 Y,

CONSIDERANDO:

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

NOMBRE DEL INVESTIGADO	SANDRA ESPERANZA LAMUS LASSO
CC	1032430593
CÓDIGO DEL PRESTADOR	NO INSCRITO
TIPO DE PRESTADOR	NO INSCRITO
NATURALEZA JURIDICA	PRIVADO
DIRECCIÓN DE VISITA	CALLE 10 No 4-50
DOMICILIO JUDICIAL	CALLE 10 No 4-50
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	sandralamus@gmail.com
MUNICIPIO	MOSQUERA
FECHA DE LOS HECHOS	27 DE ENERO DE 2021
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	DE OFICIO

2.- Que mediante auto No. 2022314836 de fecha 01 de abril de 2022, comunicado electrónicamente el día 12 de abril de 2022, se inició proceso administrativo sancionatorio en contra de Sandra Esperanza Lamus Lasso, identificada con CC. No. 1032430593, ubicada en la Calle 10 No 4-50, del Municipio de Mosquera - Cundinamarca,. por incumplimiento de la Resolución 3100 de 2019. Toda vez que se encuentra incumpliendo la Resolución 3100 de 2019 y el Decreto 780 de 2016 al no encontrarse inscrita en el Registro Especial De prestadores de Servicios de Salud REPS, prestando y ofertando servicios de salud.

3.- Mediante Auto No. 2022326464 de fecha 15 de junio de 2022, la Directora de Inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca profirió auto por el cual se formula pliego de cargos en contra prestador de servicios de salud denominado Sandra Esperanza Lamus Lasso, identificada con CC. No. 1032430593, ubicada en la Calle 10 No 4-50, del Municipio de Mosquera - Cundinamarca,

notificado por aviso el dia 24 de agosto de 2022.

4.- La prestadora de servicios de salud Sandra Esperanza Lamus Lasso, identificada con CC. No. 1032430593, ubicada en la Calle 10 No 4-50, del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, no presento escrito de alegatos.

5.- Que habiendo la Dirección incorporado al auto de apertura de investigación y cargos las pruebas recaudadas, de tal modo que no habiendo pruebas que practicar por el despacho, y que se encuentra vencido el término probatorio, se dispone el cierre del debate probatorio y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Por lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca,

DISPONE

Primero Declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria dentro del expediente N° 2021 – H009.

Segundo Córrase traslado a la prestadora de servicios de salud denominado Sandra Esperanza Lamus Lasso, identificada con CC. No. 1032430593, ubicada en la Calle 10 No 4-50, del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente N° 2021 – H009, por el término diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

Tercero Notificar el presente auto a la prestadora de servicios de salud denominado Sandra Esperanza Lamus Lasso, identificada con CC. No. 1032430593, ubicada en la Calle 10 No 4-50, del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 491 de 2020 y artículo 2 Decreto 302 de 2020.

Cuarto Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio N° 2021 – H009 queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Quinto Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

Notifíquese y Cúmplase.

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Jose Antonio Rangel.
Reviso: Beyanith Gutiérrez Roa
Expediente No. 2021 – H009.